

3

Contrato No. SG-DRC-ADQ-ADD-001-14

Contrato No. SG-DRC-ADQ-ADD-001-14 que celebran a precio firme, relativo a la "ADQUISICION DE FORMATOS EN INTAGLIO PARA EXPEDICIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL" del Gobierno del Estado de Sonora que celebran por una parte, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, a quien en lo sucesivo y para efectos legales del contrato se le denominara "LA CONTRATANTE", representado en este acto por la C. MTRA. CARMEN CRISTINA RAMIREZ PERALTA en su carácter de Director General y por la otra la empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V.; a quien en lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por C. GREGORIO ZEA HURTADO en su carácter de representante legal, de conformidad con las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" por conducto de su Titular declara:

I. Que es una Unidad Administrativa, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Estado de Sonora, según lo establecido por los artículos 22 y 23 de las Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, además es una Institución de buena fe cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los Hechos y actos del estado civil de las personas que dispone el Código Civil del Estado de Sonora con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

II. Que sus facultades de representación devienen del Nombramiento relativo que como DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, le fue designado y que acredita su personalidad como DIRECTORA GENERAL, mediante oficio No. 03.01-1-058/14, de fecha 10 de Febrero del 2014, Emitido por el Ejecutivo del Estado de Sonora y el Secretario de Gobierno.

III. Que cuenta con suficiencia Presupuestal en el Programa: 04111901E51303002-21101A0

IV. Que la ADQUISICION DE FORMATOS EN INTAGLIO PARA EXPEDICIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Dictamen de Adjudicación Directa de Fecha 27 de mayo del 2014

VI. Que los recursos para cubrir el presente contrato son de origen Estatal con cargo a la partida presupuestal 04111901E51303002-21101A0 la cual se encuentra debidamente Autorizada dentro del Presupuesto de Egresos.

VII. Que su RFC es el del Gobierno del Estado de Sonora, GÉS790913CT0. Sitio en Comonfort y Dr. Paliza S/N Centenario Hermosillo, Hermosillo, Sonora, 83260.

A

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR", por conducto de su Representante Legal declara que:

I.-Que acredita la existencia de su representada con Escritura Constitutiva No.5426 otorgada en México, Distrito Federal, ante la fé del Notario Público No.99, Lic.Joaquín Francisco Oseguera, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Libro Tercero, volumen trescientos cuatro a f. trescientos noventa y nueve y bajo el número cuatrocientos treinta.

II.-Que cuenta con Poder especial para representar a Litho Formas, S.A., de C.V., según consta en Escritura Pública No.26804 volumen 694, pasada ante la fé del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público No.19 del Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 2005, Poder Especial que hasta la fecha no le ha sido revocado.

III.-Que su representada es una sociedad mexicana que aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando mexicana por cuanto a este Contrato se refiere, no invocará la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

IV.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y financieras para obligarse al Cumplimiento del mismo.

V.-Que es una persona debidamente registrada ante las autoridades hacendarias y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número LFO-540716-E98.

VI.-Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

VII.-Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle Filiberto Gómez No. 15 del Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, mismo que servirá para todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, mientras no señale otro distinto.

VIII.-Que nos encontramos al corriente en el pago de nuestras obligaciones fiscales ante Hacienda del Estado de Sonora, en cumplimiento al Artículo 24 Bis, del Código Fiscal del Estado de Sonora.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparece la otra y manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este Contrato, con sujeción a las siguientes:

○
○

f

OR

JK

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en el lugar que señala la siguiente cláusula, previa solicitud de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA directamente y bajo su Responsabilidad los FORMATOS EN INTAGLIO PARA INSCRIPCION Y EXPEDICION DE LOS DIFERENTES ACTOS DE REGISTRO CIVIL, PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIAIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA, que a continuación se describen:

FORMATO DE EXPEDICION INTAGLIO 2014				
CONCEPTO	PRESENTACION	COSTO UNITARIO	TOTAL A SOLICITAR	CANTIDAD TOTAL
FORMATO DE EXPEDICION DE ACTAS EN INTAGLIO	PZA	\$5.00	1,200,000	\$ 6,000,000.00
			SUB TOTAL	\$ 6,000,000.00
			I.V.A. 16%	\$ 960,000.00
			TOTAL	\$ 6,960,000.00

SEGUNDA: LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los formatos señalados anteriormente en:

Dirección General del Registro Civil
 Centro de Gobierno
 Edificio Sonora, Planta Baja, Ala Sur
 Ave. de la Cultura y Comonfort
 Col. Villa de Seris
 Hermosillo, Son.

La entrega de los formatos deberá realizarla "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo que no debe exceder del 15 de Junio de 2014.

TERCERA: El importe de los formatos objeto del presente Contrato, es la cantidad de \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) Mas \$ 960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuya sumatoria arroja un importe total de \$ 6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta mil Pesos 00/100 M.N.) que la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA cubrirá como prestación a "EL PROVEEDOR".

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-Los impuestos y derechos que generan las obligaciones derivadas del presente contrato, serán cubiertos de la siguiente manera:

- a).-LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, el impuesto al valor agregado
- b).-EL PROVEEDOR, en su caso, los derechos inherentes.

84

QUINTA: FORMA DE PAGO: LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, pagará a EL PROVEEDOR, de la siguiente manera:

FECHA	IMPORTE
30/06/2014	2'320,000.00
31/07/2014	2'320,000.00
31/08/2014	2'320,000.00
TOTAL	\$ 6,960,000.00

Por el importe de FORMATOS EN INTAGLIO PARA LA INSCRIPCION Y EXPEDICION DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA que se haya entregado y previa exhibición de CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.

La liquidación de las facturas correspondientes, no representará en ningún caso, la aceptación de los formatos objetos del presente instrumento para vicios ocultos.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar CARTA COMPROMISO DE ENTREGA a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que este contrato le impone y la calidad los FORMATOS EN INTAGLIO PARA LA INSCRIPCION Y EXPEDICION DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA, materia de este contrato.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y PRUEBAS DE CALIDAD. LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, se reserva el derecho de solicitar a "EL PROVEEDOR", las pruebas que estime pertinentes para determinar la calidad del material entregado y motivo del presente contrato y éste último se obliga a brindarlas sin costo alguno para el primero.

EL PROVEEDOR se compromete a llevar a cabo la devolución del material que resulte defectuoso o no con las Características de calidad exigidas por el REGISTRO NACIONAL DE POBLACION (RENAPO), sin que tenga que mediar requerimiento adicional alguno.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad por los defectos y fallas de impresión en LOS FORMATOS EN INTAGLIO PARA LA INSCRIPCION Y EXPEDICION DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL REGISTRO CIVIL PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA y los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.

OCTAVA: "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir directamente las obligaciones derivadas del presente instrumento y en consecuencia no podrá ejecutarlo o cumplimentarlo a través de terceros.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" se manifiesta sabedor del contenido de los Artículos 67 al 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y anticipadamente autoriza a la Secretaría de la Contraloría General a lo siguiente:

I.-Que la Adquisición, Arrendamiento o el Servicio, puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General, o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, cantidad, precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado;

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

81

II.-Que la revisión puede ser practicada en los centros de Producción, Almacenes y Puertos de embarque o de llegada como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.

III.-Que EL PROVEEDOR se obliga a otorgar todas facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

IV.-Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los Artículos 37 y 38 de La Ley.

V.-Que cuando para la comprobación de la calidad de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR"

VI.-Que cuando para el desahogo de la revisión sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión.

DECIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO; LA DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el presente contrato, en cualquier estado en que éste se encuentre, cuando como resultado de las revisiones referidas en la cláusula precedente, se determine la necesidad de esta. Cuando la suspensión sea temporal, LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, le comunicará a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de siete días, indicándole el término de ésta, y en su caso, le concederá una ampliación para que solvente las observaciones derivadas de las revisiones que la motivaron, en cuyo caso, EL PROVEEDOR deberá presentar nueva Carta Compromiso de entrega. Cuando la suspensión sea definitiva, en el mismo plazo, LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA le comunicará a EL PROVEEDOR, dando por terminado el contrato, sin que éste tenga derecho a la Reclamación y pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar. Cuando la suspensión se origine por causas no imputables a EL PROVEEDOR, LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, le cubrirá a éste, a los precios unitarios pactados en este contrato, pero sólo hasta por el importe de los formatos procesados a la fecha de la suspensión.

Si como consecuencia de las revisiones descritas en la Cláusula precedente, LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA determina que EL PROVEEDOR no cumplirá, o bien no cumple en el plazo y en la forma pactada las obligaciones derivadas del presente contrato, éste se hará acreedor a una sanción por el equivalente al 1 (uno) al millar diario sobre el monto total del contrato, hasta en tanto no cumpla con los términos y condiciones del mismo, lo cual no lo exime del estricto cumplimiento de sus obligaciones en el menor plazo posible.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO; LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las causa que a continuación se señalan:

- a).-Si por causas imputables a EL PROVEEDOR no entrega el material solicitado, objeto del presente contrato en la fecha que señale la CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.
- b).-Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente la entrega del material solicitado en el presente contrato o se niega a corregir las deficiencias observadas por la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA y que están generando su indebido funcionamiento.
- c).-Si EL PROVEEDOR es judicialmente declarado en quiebra o suspensión de pagos, o bien, si cede parte o la totalidad de sus bienes, de manera tal que pudiera afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.
- d).-Si EL PROVEEDOR subcontrata o cede parcial o totalmente el suministro objeto del presente contrato o los derechos derivados del mismo.

8

e).-Si EL PROVEEDOR no proporciona a LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA las facilidades necesarias para realizar las revisiones a que hace referencia la Cláusula Novena.

f).-Por el incumplimiento de EL PROVEEDOR de las obligaciones que adquiere en el presente instrumento, o cualquier otra obligación que se derive del mismo o sus anexos.

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE PRECIOS; LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, sólo en casos justificados podrá autorizar el ajuste de los precios convenidos en este instrumento, siguiendo para el efecto las estipulaciones relativas contenidas en los Artículos 43 al 47 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION; Toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del capítulo segundo, título segundo de la Ley de acceso a la información Pública del Estado de Sonora la cual en ningún momento ni EL PROVEEDOR ni LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, podrán disponer de dicha documentación e información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, sin perjuicio de las responsabilidades de orden administrativo, civil o penal que pudieran derivarse, según resulte aplicable.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES; EL PROVEEDOR, como Empresario y patrón del personal que emplee para el cumplimiento de este contrato, asume bajo su exclusiva responsabilidad todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, y se compromete a responder de cualesquier reclamación que pudiera llegar a presentarse por parte de sus trabajadores en su contra o en contra de LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, derivada de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCION; Para el caso de controversia, interpretación y cumplimiento del presente contrato y de aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales jurisdiccionales de Hermosillo, Sonora, renunciando anticipadamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;.-Las partes convienen y EL PROVEDOR acepta, que la vigencia del Presente contrato será hasta la entrega total de los bienes contratados a satisfacción de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

84

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente instrumento lo firman y rubrican por duplicado para constancia al calce y al margen en Hermosillo, Sonora a los 28 días del mes de mayo de 2014.

"LA CONTRATANTE"
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA



MTRA. CARMEN CRISTINA RAMIREZ PERALTA
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

TESTIGOS



C.P. VICTOR MANUEL FCO. AVILES CORDOVA.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



ING. JOSE DE JESUS AGUILAR VILLAESCUSA
DIRECTOR DE PLANEACION E INFORMATICA DE LA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

"EL PROVEEDOR"



C. GREGORIO ZEA HURTADO
Representante Legal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. SG-DRC-ADQ-ADD-001-14 A PRECIO FIRME, RELATIVO A ADQUISICION DE FORMATOS EN INTAGLIO PARA INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA USO EN ARCHIVO ESTATAL Y OFICIAÍAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA,